

COMUNICADO OFICIAL

Procedimientos de Descarga y Trazabilidad

A los Armadores, Capitanes y Usuarios de los Puertos de Panamá, Vacamonte y Embarcadero de Juan Díaz

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), en cumplimiento de su función fiscalizadora y con el firme compromiso de fortalecer la trazabilidad pesquera y asegurar que las operaciones de desembarque reflejen fielmente la realidad de las capturas efectuadas, informa que, a partir de la fecha, todo proceso de descarga de productos pesqueros deberá contar de manera obligatoria con la presencia de un inspector de la ARAP.

Esta medida se sustenta en lo dispuesto en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 (Ley General de Pesca), la cual faculta a la ARAP para supervisar y fiscalizar las operaciones de desembarque, así como garantizar la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos dentro del territorio nacional.

Por medio de la presente, se informa que el comunicado previamente emitido ha sido modificado, por lo que el mismo queda establecido de la siguiente manera:



Desliza

1/3



Con el propósito de facilitar el desarrollo de estas operaciones, a partir del día lunes 25 de mayo del presente, se ha establecido el siguiente esquema de disponibilidad de supervisión de descargas:

1. Horario de supervisión de desembarques

Los inspectores asignados para la supervisión de descargas en las siguientes zonas mantendrán disponibilidad operativa continua, las 24 horas del día.

Puerto Panamá

- Servicio permanente de inspección y supervisión de descargas.

Puerto Vacamonte

- Servicio permanente de inspección y supervisión de descargas.

2. Procedimiento para descargas en el embarcadero de Juan Díaz

Debido a la logística operativa del punto de desembarque de Juan Díaz, las embarcaciones que tengan programadas descargas en dicho embarcadero deberán mantenerse a la espera de la confirmación del horario correspondiente para la ejecución de estas operaciones.

Agradecemos su colaboración y compromiso con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, orientadas a fortalecer la transparencia, la legalidad y la sostenibilidad de la actividad pesquera en nuestro país.

Vea el comunicado original en el siguiente slide



COMUNICADO OFICIAL

Procedimientos de Descarga y Trazabilidad

A los Armadores, Capitanes y Usuarios de los Puertos de Panamá, Vacamonte y Embarcadero de Juan Díaz.

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), en cumplimiento de su función fiscalizadora y con el firme compromiso de fortalecer la trazabilidad pesquera y asegurar que las operaciones de desembarque reflejen fielmente la realidad de las capturas efectuadas, informa que, a partir de la fecha, todo proceso de descarga de productos pesqueros deberá contar de manera obligatoria con la presencia de un inspector de la ARAP.

Esta medida se sustenta en lo dispuesto en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 (Ley General de Pesca), la cual faculta a la ARAP para supervisar y fiscalizar las operaciones de desembarque, así como garantizar la trazabilidad de los recursos hidrobiológicos dentro del territorio nacional.

Por medio de la presente, se informa que el comunicado previamente emitido ha sido modificado, por lo que el mismo queda establecido de la siguiente manera:

Con el propósito de facilitar el desarrollo de estas operaciones, a partir del día lunes 25 de mayo del presente, se ha establecido el siguiente esquema de disponibilidad de supervisión de descargas:

1. Horario de supervisión de desembarques

Los inspectores asignados para la supervisión de descargas en las siguientes zonas mantendrán disponibilidad operativa continua, las 24 horas del día.

Puerto Panamá

- Servicio permanente de inspección y supervisión de descargas.

Puerto Vacamonte

- Servicio permanente de inspección y supervisión de descargas

2. Procedimiento para descargas en el embarcadero de Juan Díaz

Debido a la logística operativa del punto de desembarque de Juan Díaz, las embarcaciones que tengan programadas descargas en dicho embarcadero deberán mantenerse a la espera de la confirmación del horario correspondiente para la ejecución de estas operaciones.

Agradecemos su colaboración y compromiso con el cumplimiento de las disposiciones vigentes, orientadas a fortalecer la transparencia, la legalidad y la sostenibilidad de la actividad pesquera en nuestro país.

Atentamente,



PABLO AMARÍS

Dirección de Inspección, Vigilancia y Control ARAP

